



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÚÍ

Veintiuno de octubre de dos mil diecinueve

AUTO DE SUSTANCIACIÓN  
RADICADO N° 2020-00111-00

Previo al trámite del INCIDENTE DE DESACATO, propuesto por la señora LAURA MELISSA MOLINA ARANGO, como agente oficiosa de la señora NIDIA PATRICIA CEFERINO ORTIZ, contra la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, representada legalmente por el señor Ramón Alberto Rodríguez Andrade, o por quien haga sus veces, conforme a lo previsto en el artículo 27 del decreto 2591 de 1991, REQUIÉRASE al señor Ramón Alberto Rodríguez Andrade, o a quien haga sus veces, en su condición de representante legal de la entidad tutelada, UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, para darle cumplimiento a la sentencia de tutela proferida el 01 de octubre de 2020 por la Sala Cuarta de Decisión Laboral del Tribunal Superior de Medellín, dentro de las cuarenta y ocho (48), es decir dos (2) días contados a partir de la notificación de este requerimiento, de no hacerlo se ordenará dirigirse a su inmediato superior para darle trámite al correspondiente proceso disciplinario.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 115 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de octubre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria

